

01864655
01515363



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Directoral N° 882 2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH.

Ayacucho, 02 OCT 2019

VISTO;

La Resolución Directoral N° 875-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 30 de Setiembre 2019 en dos (02) folios, sobre rectificación de la resolución de reconocimiento vacaciones trucas de don LUIS ALBERTO ESPINOZA MENESES; y

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 875 -2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 30 de setiembre 2019, se ha resuelto en el ARTÍCULO SEGUNDO. El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos **23.28.15: Vacaciones Trucas CAS** y **23.28.12: Contribuciones a ESSALUD de CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, Meta N° 010, Pliego 444 – Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, del año Fiscal 2019., debiendo ser lo correcto** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos **23.28.15: Vacaciones Trucas CAS** y **23.28.12: Contribuciones a ESSALUD de CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Directamente recaudados, Meta N° 76, Pliego 444 – Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, del año del Ejercicio Presupuestal 2019.**

Que, el error material o aritmético de los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de decisión, en observancia a lo dispuesto por el artículo 212° numeral 212.1 del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, 27783 - Ley de Bases



de la Descentralización, 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s 27902, 28013, 28926, 28961; 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30879 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s 232-2019-GRA/PRES y 021-2019-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECTIFICAR, el Artículo SEGUNDO de la Resolución Directoral N° 875-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 30 de Setiembre 2019:

DICE: Resolución Directoral N° 875-2019-GRA/GR-GG-ORADM-ORH de fecha 30 de Setiembre 2019, el ARTÍCULO CUARTO: El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos **23.28.15:** Vacaciones Truncas CAS y **23.28.12:** Contribuciones a ESSALUD de CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Ordinarios, Meta N° 010, Pliego 444 – Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, del año Fiscal 2019.

DEBE DECIR: El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será con cargo a la específica de gastos **23.28.15:** Vacaciones Truncas CAS y **23.28.12:** Contribuciones a ESSALUD de CAS, Fuente de Financiamiento 00 – Recursos Directamente recaudados, Meta N° 76, Pliego 444 – Gobierno Regional Ayacucho, Unidad Ejecutora 001 – Sede Central, del año Fiscal 2019, **debiendo ser lo correcto;** Fuente de financiamiento Recursos directamente recaudados, Meta N° 76 del Ejercicio Presupuestal 2019

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR, firme y subsistente los demás extremos del acto administrativo materia de rectificación, en lo que no se oponga al presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la transcripción del presente acto Resolutivo a los interesados e instancias pertinentes, con las formalidades establecidas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

ORH/slg



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Abop. PORFIRIO HUAMANI NAVARRO
Director de la Oficina de Recursos Humanos